



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación y Las Resoluciones N° 3877/20 y 4115/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación se aprobó el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, como así también establece que las jurisdicciones podrán adecuar a su contexto local, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones de los protocolos vigentes;

Que el Consejo Provincial de Educación, en el mes de noviembre del 2020, mediante Resolución N° 3877/20 aprobó el PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE EGRESADOS Y EGRESADAS, en Instituciones Educativas de Educación Primaria, Secundaria y Educación Superior, en el ámbito público y de gestión privada;

Que en virtud del monitoreo sanitario por parte del Ministerio de Salud Provincial y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, durante el presente ciclo lectivo, se determinó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual y por agrupamientos completos, para las y los estudiantes del sistema educativo provincial, Resolución N° 4115/21;

Que ante ello es necesario establecer nuevos criterios en la organización de actos escolares y de egreso, que den respuesta a la situación epidemiológica actual, por lo cual el Departamento de Salud en la Escuela junto al Ministerio de Salud Provincial, elaboró un protocolo atendiendo la nueva organización institucional, en lo concerniente a actos escolares y de egresos;

Que en el actual contexto, el compromiso individual y colectivo de toda la comunidad educativa en la realización de actos escolares de manera presencial, deberá estar sujeto a la realidad Institucional y sanitaria de cada lugar, para lo cual se arbitrarán los medios que garanticen el efectivo cumplimiento del presente protocolo;

Que en tanto los quince Consejos Escolares Zonales, deberán asegurar las condiciones materiales y humanas, necesarias para el cumplimiento del presente marco de actuación;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 3877/21 y proceder a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente, el **PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE EGRESADOS Y EGRESADAS**, en Instituciones Educativas de Educación Primaria, Secundaria y Educación Superior, en el ámbito público y de gestión privada dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, aprobado por Resolución N° 3877/21 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la presente, el **PROTOCOLO ACTOS ESCOLARES Y DE EGRESO- PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTOS COMPLETOS**, en Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, en el ámbito público y de gestión privada dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los quince Consejos Escolares Zonales, deberán asegurar las condiciones materiales y humanas, necesarias para el cumplimiento del presente marco de actuación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección de Educación General, a las Direcciones de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Técnica y Formación Profesional, de Jóvenes y Adultos/as, de Educación Superior y de Educación Privada, a las Supervisiones Educativas correspondientes, por su intermedio a los Establecimientos Educativos interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5263

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro